



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 3966/2019, N° 3970/2019 y 3973/2019,
y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto Municipal N° 3966/2019 se han adecuando las partidas presupuestarias, modificando el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio 2019 a partir del análisis presupuestario del recurso afectado “Emprendimiento cuidados infantiles”.

Que según el Decreto Municipal N° 3970/2019 se han adecuando las partidas presupuestarias, modificando el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio 2019 a partir del análisis presupuestario del recurso afectado “Plan Mejora Integral Hábitat”.

Que según el Decreto Municipal N° 3973/2019 se han adecuando las partidas presupuestarias, modificando el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio 2019 a partir del análisis presupuestario del recurso afectado “Venta de lotes-Banco de Tierras”.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 119/20

ARTÍCULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto
----- Municipal N° 3966 de fecha 30 de setiembre de 2019.-----

ARTÍCULO 2.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto
----- Municipal N° 3970 de fecha 30 de setiembre de 2019.-----

ARTÍCULO 3.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto
----- Municipal N° 3973 de fecha 30 de diciembre de 2019.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----